

Valores Catastrales para el año 2025

El Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Foral de Navarra, mediante resolución RESOLUCIÓN 109/2024, de 18 de noviembre, aprobó los valores de los inmuebles inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial que obren en éste a treinta de noviembre de 2024.

La publicación de la resolución se realizó en el BOLETIN N° 242 de 28 de noviembre de 2024, los titulares de los derechos establecidos en el artículo 5.1 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, el Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra podrán comparecer en las dependencias administrativas de cada Ayuntamiento, durante los primeros veinte días naturales del mes de diciembre para conocer los valores asignados a sus bienes inmuebles.

Significar que, frente a los valores aprobados por esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 21.7 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, podrán los titulares de los derechos establecidos en el artículo 5.1 del citado texto legal interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado desde la fecha de conocimiento efectivo del mismo y, en todo caso, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de comparecencia citado, siempre que el nuevo valor asignado constituya una alteración respecto del valor registral que fue tomado como base imponible de la contribución territorial del período impositivo anterior.

